



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Permiso de Descargas de Aguas Residuales para usuarios no Doméstico				
DESCRIPCIÓN:				
Es la autorización para los usuarios no doméstico, que se realicen descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal, quienes deberán realizar el trámite de su permiso correspondiente.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 75 fracción V, 76, 77 fracción I, II, VI, VII, IX, 78 fracción V, 80 fracción VI, VII y 81 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 fracción III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, artículo 50 fracción XLIII y XLIV; artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de descargas de aguas residuales uso no doméstico	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año, a partir de su expedición.
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario no doméstico, realice descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección, para determinar la viabilidad y condiciones particulares del predio o inmueble y sus servicios.		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de solicitud de trámite.		Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente: (credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).		Si	1	Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
3. En caso de no ser el titular, carta poder original, debidamente requisitada, con firmas autógrafas ante dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia simple de las identificaciones de los que intervienen		Si	1	Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domésticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.
4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión		Si	1	

M

[Handwritten signature]

J





Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

<p>de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.</p> <p>7. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Formato de solicitud de trámite.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del representante legal: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>3. Poder Notarial o copia certificada.</p> <p>4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.</p> <p>7. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México</p> <p>Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domesticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.</p>

M

[Handwritten signature]

A



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato de solicitud de trámite.	Si	I	
2. Nombramiento e Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).	Si	I	
3. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado; en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.	Si	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo I fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
4. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.	Si	I	Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domesticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.
5. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.	Si	I	
6. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.	Si	I	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 10 días hábiles

COSTO: 19 número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente). Precios no incluyen IVA. Fundamento Jurídico: Artículo 18 del Reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán, México, publicado en gaceta municipal 16 volumen I sección III de fecha 31 de marzo de 2022.

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
----------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DONDE PODRÁ PAGARSE: En las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

OTRAS ALTERNATIVAS: Transferencia electrónica de fondos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE: Siempre que se cumpla con los requisitos.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA: No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620 8900



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia Comercial	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE: Av. Isidro Fabela			NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México		
C.P.: 54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333 58995360	107	No aplica	comercializacion@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE: No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzosa u obligatoria la tramitación de dicho permiso?				
RESPUESTA:	Sí, ya que el organismo es la autoridad municipal competente que regula dicho trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de que no se tramite el registro, puedo ser acreedor a alguna multa o sanción?				
RESPUESTA:	Sí, las previstas en el artículo 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades el monto por la expedición del registro?				
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ: Lic. Berenice Castro Fernández Subdirectora general	VISTO BUENO: Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 de febrero 2024
---	---	--

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx